



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JUDITH SON PERDOMO
DEMANDADO: HEREDEROS DE JORGE OMAR CARRIZOSA PINZÓN
RADICACION: 2021-00193

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

teniendo en cuenta lo manifestado y peticionado por la demandante JUDITH SON PERDOMO en memorial del 19 de agosto de 2022, respecto a que no cuenta actualmente con recursos económicos para sufragar los honorarios de un profesional del derecho para que la represente, y como quiera que, mediante auto del 30 de julio de 2021, se concedió amparo de pobreza a la señora JUDITH SON PERDOMO, se dispone lo siguiente:

Designar al abogado **CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO** como apoderado en amparo de pobreza de la señora JUDITH SON PERDOMO. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico claudiomanuel7@gmail.com, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsa de copias ante las autoridades a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 036 del 19 de septiembre de
2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria